

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 297

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 57/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 852/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, REGISTRADO BAJO EL Nº 27349, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA.

Observacion: -

REF: -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 MAYO 2026

MESA DE ENTRADAS
N° 297 Hs. 13:09 FIRMA Lorena Karina PACHEC
División Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

NOTA N° 57
GOB.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S. Poder Legislativo Presidencia		
REGISTRO N° 413	15 MAYO 2026	14:54
FIRMA		lotos
Oficina de Fuentes Documentales Jefatura de Gabinete Presidencia División Mesa de Entradas Poder Legislativo		

USHUAIA, 15 MAYO 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 852/26, por el cual se ratifica el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, registrado bajo el N° 27349, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo
18 MAY 2026

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0852/26

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-34346-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el objeto de promover el desarrollo armónico, integral y federal del país.

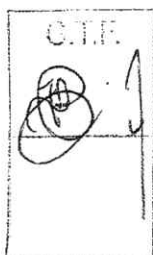
Que, en la Agenda CFI 2025, se han establecido los lineamientos estratégicos orientados al desarrollo integral de las regiones y provincias, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social, promoviendo particularmente un modelo de desarrollo sostenible que minimice los impactos ambientales y resguarde los recursos para las generaciones futuras.

Que conforme al Plan de Acción Técnica aprobado por el Consejo Federal de Inversiones, se incorporó el Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, destinado a promover el desarrollo ambiental y socialmente sostenible de los sistemas productivos regionales, fortaleciendo la competitividad de los emprendimientos mediante la incorporación de prácticas sustentables.

Que en ese contexto, las Partes han suscripto el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, con el objeto de contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales; impulsar la economía circular y fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias.

Que el mismo fue suscripto el día nueve (09) de abril de 2026 y se encuentra registrado bajo el N° 27349.

Que asimismo, y a los fines de su implementación, resulta necesario y conveniente delegar en el Sr. Ministro de Producción y Ambiente la facultad de dictar todo acto



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...2

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

0852/26

...///2

administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, a fin de dotar de mayor celeridad su implementación.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

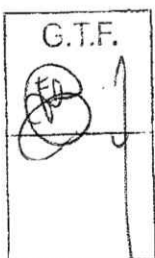
ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 27349 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. - Delegar en el Sr. Ministro de Producción y Ambiente la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y Ejecución del Convenio Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas.

ARTÍCULO 3°. - Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///...3



Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

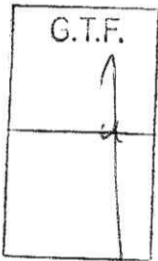
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3

establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0852/26



C.P. Francisco DEVITA
Ministro de Producción
y Ambiente

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



CONVENIO

PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "la Provincia", representada en este acto por el gobernador, **Gustavo MELELLA**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante "el CFI" representado en este acto por su secretario general, **Ignacio LAMOTHE**, en su conjunto denominadas "las partes",

CONSIDERANDO

Que, el CFI como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la 18ª Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en la que el máximo órgano de conducción del CFI dio aprobación a la denominada Agenda CFI 2025 presentada por la Secretaría General.

Que, dicha Agenda contiene los Lineamientos Estratégicos; Ejes de Acción; Objetivos Prioritarios y Programas Ejecutivos para el desarrollo integral e integrado de las regiones y provincias de la República Argentina, bajo un esquema de federalismo solidario, concertado y con equidad territorial y social.

Que, uno de los lineamientos contenidos en la Agenda es impulsar un desarrollo armónico, integral y sostenible, que minimice los posibles impactos ambientales, sin poner en riesgo los recursos para las próximas generaciones.

Que, con fecha 3 de noviembre de 2022, la 60ª Asamblea Ordinaria de este Consejo dio aprobación al Plan de Acción Técnica 2023 en el cual se incluye un Programa Federal de Acciones Sustentables para Actividades Productivas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVSIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



Que, es objetivo primordial del CFI promover el desarrollo ambiental y socialmente sustentable de los sistemas productivos regionales, creando y fomentando todas las condiciones que favorezcan la mejora de la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos.

Que, es interés de la Provincia fomentar el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente y racional de la energía y su generación a partir de fuentes renovables, el avance de la economía circular, y la disminución de pasivos ambientales, cumpliendo con los Objetivos de Desarrollo sostenible 2030 y contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Por ello, "las partes",

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: "Las partes" implementarán un "PROGRAMA FEDERAL DE ACCIONES SUSTENTABLES PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" el cual tendrá entre sus objetivos a) contribuir al cuidado del ambiente a partir del uso eficiente y sustentable de los recursos naturales; b) impulsar la economía circular y c) fomentar el uso racional y eficiente de la energía como así también su generación a partir de fuentes renovables en aquellas actividades productivas que la Provincia considere prioritarias.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Programa estará integrado por cuatro módulos que interactuarán de manera sinérgica para alcanzar los objetivos propuestos:

- Sensibilización: acciones de sensibilización, difusión y concientización.
- Capacitación: formación de tutores y gestores ambientales y energéticos que puedan desarrollar tareas de relevamiento, diagnóstico y seguimiento en empresas que adhieran al Programa.
- Asistencia técnica: realización de diagnósticos, propuestas de mejoras y proyectos de implementación en empresas que adhieran al Programa.
- Financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas que participen del Programa para la implementación de las mejoras propuestas en el marco de este.

CLÁUSULA TERCERA: A los fines del Programa, "las partes" conformarán un Comité Técnico el que estará integrado por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

CLÁUSULA CUARTA: El Comité tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la difusión del Programa con el objetivo de convocar empresas y profesionales aspirantes a gestores.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.



- Aprobar la metodología de participación de las empresas, así como el modo en que se asignarán los gestores, que tendrán a cargo la realización de los diagnósticos.
- Dirimir en casos de conflictos.

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

CLÁUSULA QUINTA: Para su implementación la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará asistencia técnica y financiera para la ejecución de las acciones y proyectos que se enmarquen en el presente Convenio y en un todo de conformidad con sus normas de administración.

CLÁUSULA SEXTA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la Provincia y el CFI.


CLÁUSULA SÉPTIMA: "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio mantendrá su vigencia en tanto no se exprese decisión en contrario de cualquiera de LAS PARTES suscriptoras, la que deberán ser comunicadas en forma fehaciente con una antelación no menor a los TREINTA (30) días.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de CABA, a los 9 días del mes abril de 2026


Lic. IGNACIO LAMOTHE
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Rafael Marcelo AVEIRO
Director de Cédulas y Notificaciones
D.G.D.C.y R. - S.L.G.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur